



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 808 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, los formatos de solicitud y aprobación de bases; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases de los procesos de selección será aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esa facultad;

Que, de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, con los documentos del visto, el Presidente del Comité Especial responsable, remite, Bases del proceso de selección, para su aprobación; lo que se producirá mediante acto resolutivo;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DEL PROCESO ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 096-2014/GR PUNO, primera convocatoria, contratación de Bien: CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2, según especificaciones técnicas para la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MODELO DE ILAVE, DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO-PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las BASES DEL PROCESO ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 105-2014/GR PUNO, primera convocatoria, para la contratación de Bien: HILO DE ALAMBRE DE PUA GANADERA DE 500 ML, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE ALPACAS (PRIMER ESLABÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA) EN LA REGIÓN PUNO".

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento del Comité Especial la presente resolución, juntamente con las Bases aprobadas, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

